FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PARA CONTRATAR
FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ NIT: 901.376.433-8

Con el propósito de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas legales, financieras, técnicas y de experiencia, que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios de Educación inicial en el marco de la Atención Integral de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, en atención a las indicaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, a través del memorando con radicado 20241600000119303 del 13 de septiembre de 2024, bajo el asunto *"Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024..",* la Regional Antioquia procede a realizar el análisis de dichas condiciones, con el ánimo de determinar si la **"FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ",** identificada con NIT **901.376.433-8** y representada legalmente en la actualidad por la Señora **HAIVER CUESTA MOYA**, cumple o no con las mismas y así darle continuidad al Proceso de Contratación para la prestación del servicio de en todas sus formas de atención, así:

1.ASPECTOS LEGALES		
REQUISITO	**CUMPLE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.	SI	
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. Nota: Se podrán presentar como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) las cuales deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Para los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).	SI	

• Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, deberán aportar: i) Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Ii) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. • El Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde la vigencia del oferente no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más según aplique. Así mismo el objeto social debe ser relacionado con el objeto de la invitación enviada por la Dirección Regional. Adicionalmente, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta		
3. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.	SI	
4. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	SI	
5. Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	SI	
6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	SI	
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	SI	
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	SI	
9. Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	SI	
10. Consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal, expedido por la Policía Nacional.	SI	

11. Inhabilidades y compatibilidades	SI	
12. Diligenciar el formato de compromiso anticorrupción.	SI	
13. REDAM	SI	
2.ASPECTOS FINANCIEROS		
2.6. Consideraciones Generales de Orden Financiero. Las direcciones regionales deben identificar el número de cupos por contratar, los cuales deben corresponder a los techos remitidos y validados por la Dirección de Primera Infancia; por tanto, se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenio, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta la Dirección de Primera Infancia. Para que la Dirección Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos se debe cargar los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional-SIM del servicio por contratar, y solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/ o convenio. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia. Las direcciones regionales deberán remitir la matriz de contratación con las observaciones y alertas que se realizarán durante la validación de las matrices de contratación, mediante correo electrónico, tal y como se describe a continuación: **2.7. Validación macro financiera:** Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero y del Equipo de Planeación Monitoreo y Sistemas de Información de la Dirección de Primera Infancia sobre los siguientes aspectos: • Costeo y trámite para el traslado de recursos para los servicios de atención de CDI SIN ARRIENDO. • Revisión financiera de las matrices de contratación, verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o	SI	Se anexa verificación de estados financieros 2023, realizada por el Grupo Financiero.

convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y cupos registrados para cada dirección regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos. • Validación de la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación correspondiente a los usuarios programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM. • Alertas relacionadas con el ANEXO 1 DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, donde en el artículo 6, se tiene que: *"(...) La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.* *Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.* *Para estos efectos el Director Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.* *La solicitud deberá contener:* *a) La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.* *b) Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones)* *c) Alcance de la contratación o adición (según el caso)* *d) Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.* *e) Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.*		

f) En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente). *La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.* *En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (...)"* Sobre esto último, las Direcciones Regionales remitirán a la Dirección de Primera Infancia sobre el correo con el cual se validó la matriz de contratación, las condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o los convenios los 1.000 SMMLV, o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.		
3. CAPACIDAD OPERATIVA		
Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor. La capacidad operativa de aquellos interesados que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.	SI	Rango: NIVEL 1

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[4]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	2 SMMLV	75 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 75 SMMLV	750 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 750 SMMLV	1.500 SMMLV	1,2	0,70
4	1.500 SMMLV	3.000 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 3.000 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración de la Dirección de Abastecimiento.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la

Tabla 2.

Rango[5]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[6]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 2 SMMLV	1,0	0,80	100 SMMLV
2	Mayor a 75 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
3	Mayor a 750 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
4	Mayor a 1.500 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
5	Mayor a 3.500 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración de la Dirección de Abastecimiento.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.		
4. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA		
Requisitos componente experiencia. Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN. NOTA 1: Podrán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: 1. Nombre de la empresa Contratante 2. Dirección y Teléfono del contratante 3. Nombre del Contratista 4. Número del contrato (si tiene) 5. Objeto del contrato 6. Lugar de ejecución 7. Actividades ejecutadas 8. Estado del contrato 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato. 12. Valor del contrato.	SI	

Así mismo se comprobó que la entidad no cuenta con Procesos Sancionatorios en la Regional Antioquia.

Realizado el análisis, se concluye **FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ, CUMPLE** con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio de CDI SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL en todas sus formas de atención, toda vez que la documentación allegada cumple con lo solicitado.

Dado en Medellín, a los 01 días de octubre de 2024.

LEIDY LAURA LOZANO URIBE
ABOGADO
Contratista Grupo de Atención en ciclos de Vida y Nutrición

LUIS FELIPE DIAZ SANCHEZ
FINANCIERO.
Contratista Grupo de Atención en ciclos de Vida y Nutrición

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Coordinadora Grupo de Atención en ciclos de Vida y Nutrición